



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00197** 00

Siendo procedente lo solicitado en el escrito de terminación del proceso por pago total de la obligación, el cual fue suscrito por todas las partes (PDF 15), conforme con el Artículo 461 del C.G.P. este Despacho, **RESUELVE**:

- 1. DECLARAR LA TERMINACIÓN** del presente Proceso Ejecutivo Singular adelantado por **MARÍA CONSUELO VILLAMIL DE GARCÍA**, en contra de **LUZ HELENA RODRÍGUEZ DE BELLO**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS.**
- 2. ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la actuación y que se encuentren vigentes. En el evento de existir embargo de remanentes, dese aplicación a lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P. Librarse por secretaría los oficios a que haya lugar.
- 3.** Adviértase que las presentes diligencias se adelantaron en este despacho de manera virtual, por ende, el título deberá ser reclamado directamente a la demandante.
- 4.** Sin costas.
- 5.** Oportunamente archívese el expediente. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 48 hoy, 22 de noviembre de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2688e6f804a6fc553113ce957d6123d34eda975b816e749e4019bd212095a94**

Documento generado en 21/11/2022 03:15:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>